



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: Bu-1-1958

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Excmo. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas :- De años anteriores: 10 pesetas

SUSCRIPCION ANUAL  
Particulares . . . . 600 ptas.  
Centros oficiales . . 500 ptas.

INSERCCIONES  
No gratuitas: 5 ptas. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1976

Lunes 26 de enero

Número 20

### Ministerio de Agricultura

**ORDEN** de 31 de octubre de 1975 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Cobia, provincia de Burgos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Cobia, provincia de Burgos, en el que se han cumplido todos los requisitos legales de tramitación, sin que se formularan reclamaciones contra el mismo.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 y 23, del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, por el que se rige este expediente, ya que su tramitación se inició antes de la entrada en vigor de la Ley de 27-6-74, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, e informe de Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Cobia, provincia de Burgos, por el que se considerarán:

#### Vías pecuarias necesarias

Cañada de Quintanilla Somuño a Cobia y Burgos.—Anchura legal, 75,22 metros.

Colada de Mazuelo de Muño a Cobia.—Anchura legal, 16 metros.

Colada del camino de Cobia a Buniel.—Anchura legal, 16 metros.

#### Descansadero

Descansadero del Puente de Burgos o entrada de la Butrera.—Superficie, 25-38.

Segundo.—No tomar en consideración las indicaciones del Ayuntamiento y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Burgos.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las antedichas vías pecuarias, figura en el proyecto de clasificación de fecha 20 de septiembre de 1974, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

En aquellos tramos de las mismas, afectados por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o situaciones de derecho previstas en el artículo 2.º del Reglamento de Vías Pecuarias, su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse el deslinde.

Si en el referido término municipal hubiese además de las incluidas en la clasificación, otras vías pecuarias, no perderán éstas su carácter de tales y podrán ser clasificadas posteriormente.

Esta resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición, previo al Contencioso-administrativo en la forma, requisitos y plazos señalados por el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la

jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de octubre de 1975.  
P. D.— el Subsecretario, José García Gutiérrez.

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

### Providencias Judiciales

#### Burgos

##### Cédula de emplazamiento

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido, en los autos de la Ley de Arrendamientos Urbanos número 11/76, sobre resolución de contrato de arrendamiento de un local de negocio sito en la planta baja del núm. 7 de la calle Padre Flórez, o en otro caso declaración de legitimidad del aumento en concepto de cantidad asimilada a la renta del importe del arbitrio municipal de entrada de carruajes, seguidos a instancia de don Félix Alonso Díez, representado por el Procurador señor Berruero Quintanilla, contra don Benito Preciado Duque y contra «las demás personas desconocidas e inciertas que como herederos de don Millán Preciado tengan o puedan tener algún derecho de carácter arrendaticio sobre el local de negocio mencionado», ha acordado, en providencia de esta fecha, conferir traslado de la demanda y emplazar a dichos demandados desconocidos para que dentro del término de seis días siguientes a

la publicación de la presente, comparezcan en forma legal en los autos, personándose, y contesten a la demanda, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a dichos demandados desconocidos, expido y firmo la presente en Burgos, a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (ilegible).

249.—633,00

## Aranda de Duero

D. José Luis de Pedro Mimbrero, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en autos de juicio ejecutivo número 38 de 1975, seguidos a instancia de la entidad Pascual de Aranda S. A., contra doña Florentina Zamora García, vecina de Valoria la Buena (Valladolid), he acordado sacar a primera y pública subasta por término de 20 días los siguientes bienes embargados al demandado:

1.—Una casa sita en el pueblo de Valoria la Buena (Valladolid), en la calle del Sacramento, número 28, de planta baja y piso, de cuatro metros de fachada aproximadamente, por 15 a 16 metros de fondo, linda, derecha entrando con Dolores Torres; izquierda, Angelines Nieto y fondo, la misma. Tasada en 50.000 pesetas.

2.—Un corral sito en el mismo pueblo, detrás de la Torre, mejor dicho Bajada de la Torre, de unos 350 metros cuadrados de extensión aproximadamente, compuesto de cuadras y cochiqueras, linda, derecha entrando, la misma calle; izquierda, con corrales de Epifanía y su marido Isidoro, cuyos apellidos se ignoran y fondo, con pajar de Agustín, de apodo «Pocaropa». Tasada en 100.000 pesetas.

Haciendo saber a los licitadores:

1.º—Que la subasta tendrá lugar en este Juzgado el próximo día 15 de marzo de 1976 y hora de las 12.

2.º—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán postu-

ras que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación y que podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º—Que las fincas se sacan a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad, digo la falta de títulos de propiedad.

Dado en Aranda de Duero, 15 de enero de 1976.—El Juez, José Luis de Pedro Mimbrero.—El Secretario, (ilegible). 239.—910,00

## Madrid

Por el presente se anuncia la muerte, sin testar, de don Jesús Ildefonso Ollés Fernández, hijo de Vicente y Arsenia, natural de Villagarcía, que falleció en Burgos el día diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, y cuya herencia se reclama por su esposa doña Milagros Villaverde Pérez. Y se llama, por medio del presente edicto, a las personas que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia, para que acudan a reclamarlo ante este Juzgado en el término de treinta días.

Madrid, dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible). 250.—348,00

## JUZGADOS MILITARES

### Anulación de requisitoria

Por la presente se deja sin efecto y anula la requisitoria publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, al núm. 180, de 11 de agosto de 1975, referente a Enrique Valle Casado, hijo de Enrique y de Lucía, natural de Burgos, de 32 años de edad y domiciliado últimamente en Burgos. El citado mozo está sujeto a expediente judicial número 27/66, por falta a concentración en la Caja de Recluta número 611 de Burgos.

Burgos, 20 de enero de 1976.—El Comandante Jefe Instructor, (ilegible).

## ANUNCIOS OFICIALES

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Burgos

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de

20 de octubre, se somete a información pública la petición de las instalaciones eléctricas que se detallan, así como la declaración en concreto de la utilidad pública de las mismas:

Referencias: R. I.: 2.718. —Exp.: 28.611. — F.: 640.

Objeto de la instalación: Enlazar la nueva ETD de Cabriana con la red de alta tensión a 13,2 kv. de Miranda de Ebro.

Características principales: Línea eléctrica de 13,2 kv. de tensión, de 754 m. de longitud, sobre postes de hormigón, con cruceta metálica y torres tipo Acacia, con origen en la nueva ETD de Cabriana y final en la línea que actualmente va de la Nave al centro de transformación La Ermita.

— Línea eléctrica de 13,2 kv. de tensión, de 1.424 m. de longitud, sobre postes de hormigón, con cruceta metálica y torre Acacia, con origen en la ETD de Cabriana y final en un apoyo en el que enlazaría con la actual línea a centro de transformación H. D. César.

— Línea eléctrica de 13,2 Kv., de tensión, de 1.950 m. de longitud, sobre postes de hormigón con cruceta metálica y torre Acacia, con origen en la ETD de Cabriana y final en un apoyo de paso a subterráneo de entrada al actual centro de transformación Santa Teresa.

— Línea eléctrica de 13,2 Kv., de tensión, de 1.630 m. de longitud, sobre postes de hormigón con cruceta metálica y torre Acacia, con origen en la ETD de Cabriana y final en la actual línea norte, en punto próximo al actual centro de transformación Telefónica.

— Línea eléctrica de 13,2 kv. de tensión, de 1.511 m. de longitud, sobre poste de hormigón y torres metálicas, con origen en la ETD Cabriana y final en la actual línea de circunvalación por la parte Oeste en el punto donde deriva a la carretera de Suzana.

— Línea eléctrica de 13,2 kv. de tensión, de 1.006 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón y torre metálica, con origen en la ETD de Cabriana y final en un apoyo a partir del cual se prolongará en el futuro la línea de Circunvalación I.

— Línea eléctrica de 13,2 kv. de tensión, de 3.132 m. de longitud,

sobre apoyos de hormigón y torres metálicas, con origen en la RTD de Cabriana y final en la actual línea Orón-Chalets.

— Línea eléctrica a 13,2 kv. de tensión, de 209 m. de longitud, sobre apoyo de hormigón, con origen en el apoyo núm. 1 de la línea rural y final en un apoyo de la actual línea a Caicedo-Yuso.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 6.027.740 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Madrid número 22, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 12 de enero de 1976.—  
El Delegado Provincial, Jesús Goyoso Alvarez.

263.—1.570,00

## Defectura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Con el fin de favorecer la conservación y fomento de la población acuícola de las aguas afectadas y haciendo uso de las atribuciones conferidas en el artículo 13 de la vigente Ley de Pesca Fluvial, la Subdirección General de Recursos Naturales Renovables, ha dispuesto las siguientes vedas y prohibiciones especiales, únicas que han de regir en los ríos de esta provincia durante el año de 1976.

Río Arlanza (I).—Veda para la trucha desde el 1.º de junio en un tramo de 4,3 kilómetros, comprendido entre Fuentesanza y la presa de la Piscifactoría, en el término municipal de Quintanar de la Sierra.

Río Arlanzón (I).—Veda para toda clase de pesca desde el 1.º de junio, en la cabecera del río Arlanzón, así como los arroyos que la forman (arroyo Reollo, arroyo de las Ermitas, arroyo Barranco Malo, etc), desde su nacimiento hasta el lugar conocido por Dos Aguas, donde se une el arroyo Barranco Malo al Arlanzón. Términos municipales afectados: Ríocabado de la Sierra y Pineda de la Sierra.

Río Arlanzón (II).—Veda para la pesca de la trucha desde el 1.º de junio hasta el 30 del mismo mes, (ambas fechas inclusive en un tramo de 8 kilómetros, incluidos todos los afluentes), comprendido aguas arriba, la presa de la Central Eléctrica de Villasur de Herreros y aguas abajo, el puente de Arlanzón, en la carretera de Ibeas de Juarros a Pradoluengo, en los términos municipales de Villasur de Herreros y Arlanzón.

Río Cadagua (I).—Veda total para todas las especies, en un tramo comprendido entre, aguas arriba, su nacimiento y aguas abajo, el puente del camino de Lezama de Mena a la carretera provincial de Cadagua a Villasana de Mena.

Río Cadagua (II).—Veda para toda clase de pesca, en un tramo comprendido entre, aguas arriba, la desembocadura de la Central de Maltrana y aguas abajo, la toma de aguas del Canal de la Presilla, con todos los canales existentes dentro del tramo acotado y los siguientes: Canal de Cerezo a Maltrana y Canal de los Cerezos.

Río Horquiza.—Veda total para la pesca de la trucha en todo su curso. Término municipal de Vizcaínos.

Río Pedroso (I).—Veda para la trucha a partir del 1.º de junio, de los ríos y arroyos que forman la cabecera del río Pedroso, aguas arriba de la casa de la Sierra, en la confluencia del río de la Secada y del río Morales, en el término municipal de Barbadillo de Herreros.

Río Rudrón.—Veda para toda clase de pesca desde la Cueva de los Moros hasta el puente de la carretera de Basconcillos del Tozo a Barrio Panizares, en un tramo de 1 kilómetro.

Río Sedanillo o Moradillo.—Veda para la trucha a partir del 1.º de junio en todo su curso y afluentes, y veda total para el cangrejo desde su nacimiento hasta Sedano, en el punto conocido por Fuente de la Fragua. Términos municipales afectados: Tubilla del Agua, Sedano, Moradillo de Sedano y Gredilla de Sedano.

Río Tejero.—Veda para la trucha a partir del 1.º de junio, entre su nacimiento y el puente existente entre el pueblo de Huerta de Abajo y la Casa Forestal de Ve-

ga. Término municipal afectado: Valle de Valdelaguna.

Río Tirón.—Veda para la trucha desde el 1.º de junio en un tramo de once kilómetros, comprendido entre el puente de Fresneda de la Sierra y el Puente de Ezquerria. Término municipal afectado: Fresneda de la Sierra, San Vicente del Valle, Santa Olalla del Valle y Villagalijo.

Río Trueba.—Veda total para todas las especies a partir del 1.º de julio, en un tramo de diez (10) kilómetros, entre su nacimiento y la desembocadura del arroyo de los Calces, así como los afluentes en este tramo, el río Lunadas, río Río seco, río La Sia y arroyo de la Toba. Término municipal afectado, Espinosa de los Monteros.

Río de Tubilla del Agua y Hornillo.—Veda total para toda clase de pesca en todo su curso. Término municipal afectado: Tubilla del Agua.

Río de La Umbría.—Veda para la trucha a partir del 1.º de junio, entre su nacimiento y la desembocadura en el río Pedroso. Términos municipales afectados: Barbadillo de Herreros y Monterrubio de la Demanda.

Río Valdorcas o de Ríocabado. Veda para la trucha a partir del 1.º de junio, entre su nacimiento y la desembocadura en el río Pedroso. Término municipal afectado: Ríocabado de la Sierra.

Río Purón y sus afluentes.—Veda total para toda clase de pesca, desde su nacimiento y la desembocadura en el río Ebro, así como sus afluentes, arroyo de Herrán, arroyo del Valle y arroyo de Agua buena.

Río Esgueva y arroyo Henar.—Veda para el uso de redes y veda para el uso de la caña, desde el 16 de agosto hasta el día anterior al 1.º domingo de marzo, ambos inclusive, en un tramo comprendido para ambos, entre su nacimiento y límite entre las provincias de Burgos y Valladolid, para el río Esgueva y la desembocadura en éste para el arroyo Henar.

Queda prohibido el uso de huevas de salmón, trucha y otras especies para la pesca de la trucha, en todos los ríos, arroyos y embalses, dentro de la provincia de Burgos.

Río Arandilla.—Se autoriza la pesca con caña durante todo el

año, en el tramo comprendido entre el puente de las Piscinas municipales de Aranda de Duero y la desembocadura en el río Duero, debiendo devolverse a las aguas corrientes las truchas que se capturen en época de veda para esta especie.

Río Arlanzón.— Se autoriza la pesca con caña durante todo el año, debiendo devolverse a las aguas corrientes las truchas que sean capturas en época de veda para esta especie, entre la presa de riego de la Confederación Hidrográfica del Duero, denominada del Puente de los Ingleses en el casco urbano de Burgos y el Puente de Cabia.

Burgos, 14 de enero de 1976.— El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

### Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Durante el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se hallará expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el pliego de condiciones económico administrativas aprobado por la Corporación Municipal, para el aprovechamiento de resinación de 123.839 pinos a vida, segunda entalladura, en los montes «El Pinar», «Costalago» y «Las Espinadas», en la campaña de 1976.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y a efectos de examen y presentación de reclamaciones, si hubiere lugar.

Hontoria del Pinar, 16 de enero de 1976.—El Alcalde, M. Laguna.

## Subastas y Concursos

### Ayuntamiento de Mamolar

Habiendo sido declarada desierta la subasta de 180 pinos silvestres maderables, que fue anunciada en el «B. O. de la provincia» núm. 245, correspondiente al día 27 de octubre de 1975 por falta de licitadores, y previa autorización del Servicio Provincial de ICONA, por medio del presente se anuncia una segunda subasta en las mismas condiciones que sirvieron

a la primera, excepto el tipo de licitación, que lo será de 218.970 pesetas, la cual se celebrará en este Ayuntamiento el día 14 del próximo mes de febrero y hora de las catorce, admitiéndose proposiciones hasta una hora antes de la señalada para celebración de la subasta.

De quedar desierta esta segunda subasta, se celebrará una tercera en las mismas condiciones, transcurridos que sean diez días hábiles desde la celebración de la anterior.

Mamolar, 19 de enero de 1976.— El Alcalde, B. Bartolomé.

272.—420,00

### Ayuntamiento de Pancorbo

Autorizado por ICONA, a las doce horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrará en el salón de actos de este Ayuntamiento, subasta para aprovechamiento de pastos del Monte Mayor.

Tipo de tasación: 72.945 pesetas; tipo índice, 91.181.

Pliegos de condiciones en Secretaría por ocho días hábiles.

Fianzas: Provisional el 5 por ciento de tasación, o sea 3.647 pesetas; definitiva, seis por ciento de tipo de adjudicación.

Proposiciones: Debidamente reintegradas, se presentarán en Secretaría Municipal hasta las doce horas del día anterior al señalado para subasta, adjuntando recibo de fianza y declaración jurada sobre incapacidades e incompatibilidades, según Reglamento de Contratación.

Pancorbo, 17 de enero de 1976. El Alcalde en funciones, Félix Cadiñanos.

245.—447,00

### Juntas vecinales de Criales de Losa y Bóveda de la Ribera

Con sujeción al pliego de condiciones generales aprobado por la Superioridad y al de económico administrativas aprobado por estas Juntas, se anuncia subastas para los aprovechamientos de pastos siguientes:

Día 30 de enero, a las 12 horas, para 334 reses lanares, en el mon-

te Vallejuelos, excepto tramo de reproducción, en el precio de pesetas, 15.030.

Igual día, a las 12,30 horas, para 3 vacunos, un mular y 99 lanares, o 124 lanares, en el monte Los Mazos, excepto tramo de reproducción, y La Silla, en 5.580 pesetas.

En el mismo, a las 13 horas, para 3 vacunos, 1 mular y 98 lanares o 123 lanares, en el monte Tarriba y Peñas, excluido tramo de reproducción, en el precio de tasación de 5.535 pesetas.

Las proposiciones habrán de presentarse en las Juntas Vecinales respectivas con veinticuatro horas antes a la señalada para el acto, y depositar como fianza provisional el 5 por 100 del precio de licitación.

Criales y Bóveda, a 3 de enero de 1976.—Los Presidentes, Alberto López y Lázaro Pesa.

271.—576,00

## Anuncios Particulares

### Anuncio convocatorio

Comisión organizadora de la Comunidad de Regantes de Cañizar de Amaya, provincia de Burgos

Hace saber:

Que han sido aprobados por la Junta General, los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes de las acequias: «El Vivero», «Presa Pontanillas», «Presa del Molino» y «Presa de Valdelaya», del pueblo de Cañizar de Amaya.

Expresados documentos, quedarán expuestos al público por término de treinta (30) días, a contar del siguiente a su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia; en la sala de concejo de esta Junta vecinal; finalizando el plazo el último día de los 30, a las doce horas de la noche, al objeto de poderse nuevamente examinar por interesados legítimos que lo deseen y formular si lo estiman por escrito reclamaciones pertinentes.

Horario para su examen, de 10 de la mañana a 5 de la tarde.

Cañizar de Amaya, 30 de diciembre de 1975.—El Presidente, Bonifacio Ortega.

246.—495,00